

# Reglamento de asamblea

Aprobado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria el 22 de septiembre de 2010.

Art. 1. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se regirán por los art. 6 y 7 de la Ley 7515, el Título XI del estatuto del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza y las siguientes disposiciones.

Art. 2. Podrán participar en la Asamblea los traductores que figuren en el padrón actualizado debiendo acreditar su condición de matriculados con la presentación de la credencial profesional y documento de identidad.

Art. 3. En caso de que un matriculado no figure en el padrón, no esté al día en el pago de la cuota anual o no esté inscripto en la matrícula del Colegio, no podrá participar de la Asamblea.

Art. 4. Las mociones se votarán a mano alzada. En caso de empate entre distintas mociones, se procederá según lo establecido en el art. 7 de la Ley 7515.

Art. 5. Son funciones del Presidente de la Asamblea:

- a) dirigir la Asamblea;
- b) otorgar la palabra, por orden, a quienes lo soliciten;
- c) cuidar que el tiempo de exposición de cada moción no exceda los quince (15) minutos;
- d) cuidar el Orden de la Asamblea;
- e) firmar, juntamente con el Secretario del Consejo Directivo y los Asambleístas designados el Acta de la Asamblea.

Art. 6. Son funciones del Secretario de la Asamblea:

- a) leer los puntos del Orden del Día;
- b) tomar notas de las intervenciones y mociones de la Mesa Directiva y los asambleístas;
- c) asistir al Presidente confeccionando la lista de quienes soliciten la palabra;
- d) labrar las Actas de la Asamblea;
- e) firmar junto con el Presidente y los asambleístas designados el Acta de la Asamblea.



Patricias Mendocinas 661, 7° piso, oficina 3 - Mendoza, Argentina



Tel. 0261 423 6508



[www.traductoresmza.org](http://www.traductoresmza.org)